

PROVIDENCIA, 30 ENE 2023

EX. N° 90 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Lo dispuesto en el Artículo 19 letra d) de la Ordenanza N°152 de 16 de Septiembre de 2016, "ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONVIVENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.504 de 12 de Octubre de 2018.-

2.- El Memorandum N°1.228 de 18 enero 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

3.- El Acuerdo N°622 adoptado en Sesión Ordinaria N°66 de 24 de enero de 2023, del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Convócase a Consulta Ciudadana, con el objeto de conocer la preferencia de los vecinos sobre la visión de desarrollo para el barrio El Aguilucho que permita una renovación urbana equilibrada, y la materia objeto de consulta sobre las posibilidades de altura de las construcciones en algunos sectores del barrio.-

2.- La consulta ciudadana se realizará el día 25 de marzo de 2023, desde las 10:00 horas y hasta las 18:00 horas, ininterrumpidamente, en el cuadrante que se detalla a continuación:

**Limite Norte:**

Calle Diego de Almagro vereda sur, desde calle Los Leones hasta calle Hernando de Aguirre.

**Limite Sur:**

Calle Pedro Lautaro Ferrer vereda norte, desde calle Los Leones hasta calle Arzobispo Fuenzalida.

Calle Jaime Guzmán Errázuriz vereda norte, desde calle Arzobispo Fuenzalida hasta calle Chile-España.

**Limite Poniente:**

Calle Los Leones vereda oriente, desde calle Diego de Almagro hasta calle Pedro Lautaro Ferrer.

**Limite Oriente:**

Calle Hernando de Aguirre vereda poniente, desde calle Diego de Almagro hasta calle Chile-España.

Calle Chile-España vereda poniente, desde calle Hernando de Aguirre hasta calle Jaime Guzmán Errázuriz.

Calle Echeñique vereda norte, desde calle Renato Zanelli hasta calle Chile-España.

2.1.- Las mesas receptoras de los votos se distribuirán en puntos céntricos del barrio para garantizar el acceso a todos quienes deseen participar.-

3.- Para los efectos de la consulta ciudadana, están convocados a participar en ella residentes, propietarios y locatarios, mayores de 18 años.-

3.1.- Podrá votar 1 persona por cada vivienda (acreditando domicilio con cuenta, carta simple del administrador, certificado de residencia, etc.) y 1 persona por local comercial (acreditada con la patente del local comercial).-

4.- La Dirección de Comunicaciones publicará en la página Web Municipal el presente Decreto.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/MJCC/sgr.-

**Distribución:**

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Comunicaciones

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 460 /

  
EVELYN MATTWEI FORNET  
Alcaldesa